



Municipalidad de
Yerba Buena
Eucumán

"Las Malvinas son Argentinas"

YERBA BUENA,

14 OCT 2022

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO:

835

VISTO: El Proyecto de Ordenanza N° 2.395, sancionado por el Concejo Deliberante de Yerba Buena en Sesión Especial N° 6 del día 23/09/2022, el que es notificado a este Departamento Ejecutivo Municipal el 30/09/2022, mediante Expte. N° 14.887-M17(I)-H-22; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Proyecto de Ordenanza se informa al Departamento Ejecutivo Municipal de las gestiones llevadas adelante por el Concejo Deliberante para obtener del Ministerio de Obras Públicas de la Provincia un "cupo" para la realización de un "Centro de Desarrollo Infantil" en nuestro municipio, y se exhorta a este D.E.M. a inscribir el terreno Padrón catastral N° 776.585 en el Registro Inmobiliario provincial como propiedad de este Municipio, facultándolo además para la firma de todas las notas de rigor formal que deban ser enviadas al Ministerio de Obras Públicas de la Nación, cuyos modelos se encuentran adjuntos en el referido Proyecto de Ordenanza;

Que a fs. 12/14 interviene la Sra. Sub-Secretaria de Políticas Sociales, expidiéndose sobre el Proyecto de Ordenanza en cuestión;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 15 emite su dictamen, en el que aconseja la promulgación del referido Proyecto de Ordenanza y encuadra el caso en las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 5529, Artículo 47, Inciso 1);

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Intendente Municipal a fs. 16 (pie) dispone la emisión del acto administrativo correspondiente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

14 OCT 2022

///...


DECRETO:


835

ARTICULO PRIMERO: PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 2.395, sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en Sesión Especial de fecha 23/09/2022, de conformidad con lo considerado.-

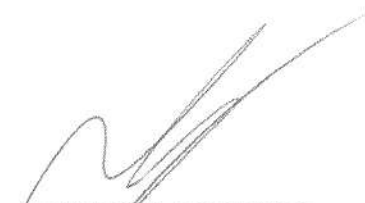
ARTICULO SEGUNDO: REMÍTASE fotocopia autenticada del presente Decreto al Concejo Deliberante de Yerba Buena, para su conocimiento y demás efectos que correspondan.-

ARTICULO TERCERO: REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE y ARCHÍVESE.-

PAC - 


Lic. PABLO MACCHIAROLA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA




MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA